

RESOLUCIÓN Nº: 909/04.-

Ramallo, 21 de septiembre de 2004

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Secretaria General de SUTEBA, Delegación Ramallo, con el motivo de hacer uso de la Banca Honoraria el 14 de septiembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el cierre de cursos en la E.G.B. Nº 5 de Villa Ramallo y el achicamiento del cuerpo de preceptores en la E.G.B. Nº 3 de Ramallo, implicarían un serio inconveniente en el normal dictado de clases;

Que las Comisiones distritales no fueron convocadas para tomar la resolución mencionada anteriormente;

Que las medidas a tomar respecto a la estructura escolar en Ramallo, opacaría la calidad educativa impartida a los alumnos en nuestro distrito;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires, Prof. Mario Néstor Oporto concierte una reunión entre, la Dirección de Tribunales de Clasificación de la Pcia. de Bs. As. Y/o Subsecretaría de Educación y la Comisión Distrital de Ramallo, a efectos de atender y solucionar la problemática educativa planteada en los establecimientos mencionados.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al Sr. Director General de Cultura y Educación, Prof. Mario Néstor Oporto, al Consejo Escolar de Ramallo, a SUTEBA, Delegación local y a los medios de comunicación del Partido.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-----